

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 26 DE AGOSTO DE 2021 NÚMERO 079
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 0925

Lima, 24 AGO 2021

Visto el Oficio N° 083-2021/CEUNI-UNI de fecha 23 de julio de 2021, del Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 09 llevada a cabo de modo virtual el 09 de octubre de 2020, por Resolución Rectoral N° 0937 del 12 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería; estableciéndose en el artículo 44° que si la Asamblea Universitaria de la UNI, en aplicación del Art. 6 del D.L. 1496, aprueba la opción de llevar a cabo procesos electorales no presenciales (modalidad VENP), a través de medios electrónicos que garanticen transparencia e idoneidad, el CEUNI organiza y conduce el proceso de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento. El CEUNI deberá contar con la asistencia técnica y participación de la ONPE;

Que, por Resolución Rectoral N° 0612 del 23 de junio de 2021, se autorizó la convocatoria para: elección de Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrectores); Elección de Decanos (Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería Química y Textil); elección de representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad); elección de representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad); disponiendo que el Comité Electoral de la UNI, organice, conduzca y controle el proceso electoral, conforme al Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por la Resolución Rectoral N° 0937 del 12 de octubre de 2020

Que, el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, solicita al despacho del Rectorado que se convoque a Asamblea Universitaria para la aprobación del proceso electoral no presencial (modalidad VENP), de acuerdo al Capítulo III, artículo 44 del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 0937 del 12 de octubre de 2020;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria N° 06 del 18 de agosto de 2021, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



Resolución Rectoral No. 0925

Lima, 24 AGO 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Comité Electoral de la UNI, llevar a cabo mediante el proceso electoral no presencial (modalidad VENP), a través de medios electrónicos que garanticen transparencia e idoneidad, la elección de Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrectores); Elección de Decanos (Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería Química y Textil); elección de representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad); elección de representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese



[Handwritten signature of Mag. Carlos de Souza Ferreyra Llaque]

Mag. CARLOS DE SOUZA FERREYRA LLAQUE
Secretario General (e)



[Handwritten signature of Dr. Pedro Canales García]

Dr. PEDRO CANALES GARCÍA
Rector (e)

